



INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA

de: Fundación José Manuel Estrada (CUIT 33-59049137-9)
Nivel Inicial: DIEGEP Nº 7486 - Castelli 430 - Tel.: 03487-449040
Nivel Primario: DIEGEP Nº 5603 - 25 de Mayo 352 - Tel.: 03487-436136
Nivel Secundario: DIEGEP N° 4330 - Belgrano 599 - Tel.: 03487-424060
Zárate (2800) - Provincia de Buenos Aires

SOLICITUD DE MATRICULACION PARA EL CICLO LECTIVO 2022

nacido el día/	ole Económico de
NIVEL INICIAL:	<u>SECCION</u> : 1ra . (3 años)
NIVEL PRIMARIO:	$\underline{\tilde{ANO}}: \ 1^{\underline{o}} \underline{\qquad} 2^{\underline{o}} \underline{\qquad} 3^{\underline{o}} \underline{\qquad} 4^{\underline{o}} \underline{\qquad} 5^{\underline{o}} \underline{\qquad} 6^{\underline{o}} \underline{\qquad}.$
NIVEL SECUNDARIO:	$\underline{\tilde{ANO}}$: $1^{\underline{o}}$ $2^{\underline{o}}$ $3^{\underline{o}}$ $4^{\underline{o}}$ $5^{\underline{o}}$ $5^{\underline{o}}$. $6^{\underline{o}}$.
	MODALIDAD: Ciencias Naturales Economía y Administración .
Manifiesto conocer y aceptar	la totalidad de las cláusulas y CONDICIONES DE ADMINISIBILIDAD que a continuación se transcriben:
1º) Para que La Institución co	onsidara la admisión del Alumno, debarán necesariamente cumplirse y reunirse las siguientes condiciones

- 1°). Para que La Institución considere la admisión del Alumno, deberán necesariamente cumplirse y reunirse las siguientes condiciones:
- 1.1.). El Alumno deberá haber aprobado el curso inmediato anterior al que se solicita la inscripción.
- 1.2.). El Alumno no debe haber recibido sanciones disciplinarias que impliquen o hayan implicado la expulsión del mismo de este Instituto o de cualquier otro establecimiento educativo.
- 1.3.). No registrar deuda alguna con La Institución, o en el caso de que el aspirante provenga de otro establecimiento educativo privado no registrar deuda alguna con el mismo; ni por aranceles de ciclos lectivos anteriores al de la presente solicitud, ni por ningún otro concepto.
- 1.4.). Entregar en depósito a La Institución en concepto de Reserva de Vacante la suma establecida en el cuadro siguiente según el nivel en el que se solicita inscripción.

	Inicial	Primaria	Secundaria
Reserva de Vacante	\$ 12.000	\$ 19.980	\$ 23.000

- 2°). El depósito al que se hace referencia en el apartado anterior, lo haré efectivo únicamente por intermedio de alguna de las entidades habilitadas por La Institución y que a continuación se indican: Centro del Comercio e Industria de Zárate, Créditos Zárate S.R.L., Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate (Sedes Zárate y Lima), Pago Mis Cuentas y Débito Automático, o en cualquier otra entidad que La Institución designe en el futuro; habiendo recibido las boletas correspondientes para efectuar el mismo.
- 3°). Reconozco que la recepción de dicho depósito por parte de la Institución no implica aceptación de esta última a la presente solicitud de matriculación.
- 4°). En caso de ser El Alumno admitido por La Institución, dicho depósito será imputado en su totalidad al pago de los Aranceles de Matrícula y Mantenimiento correspondientes al año lectivo cuya inscripción se solicita.
- 5°) En caso de no ser admitido El Alumno por La Institución por cualquier motivo, y no registrare deuda alguna con esta última, la suma total nominal efectivamente entregada en depósito, me será reintegrada por la misma en el plazo de 5 días hábiles desde que se me comunique la negativa de admisión o matriculación, y mediante dinero en efectivo o cheque a mi orden a opción de aquella. Asimismo acepto expresamente que la suma entregada en depósito en ningún supuesto devengará interés de ningún tipo ni en mi favor ni en favor de la Institución.
- 6°). En el supuesto de no ser admitido El Alumno por cualquier causa, y registrare deuda por cualquier concepto con La Institución, presto expresa conformidad con que la suma total nominal efectivamente entregada en depósito, sea retenida en su totalidad por esta última e imputada al pago a cuenta del/de los concepto/s adeudado/s, o hasta su concurrencia con el monto adeudado, reintegrándoseme en este último supuesto la diferencia en la forma establecida en el apartado anterior.
- 7°). ARREPENTIMIENTO. CLAUSULA PENAL. Acepto que en el supuesto de arrepentirme de la presente solicitud de inscripción, solo tendré derecho a la devolución de la suma entregada en depósito en concepto de Reserva de Vacante, si comunico dicho arrepentimiento a la Administración de La Institución por medio fehaciente y hasta del último día hábil del mes de Noviembre del corriente año. En caso de suscribir la presente solicitud con posterioridad a esta última fecha, dicho arrepentimiento lo podré ejercer dentro de los treinta (30) días de firmada la presente y hasta la fecha límite del día anterior al de inicio de clases del ciclo lectivo para el cual se formula la presente solicitud. En tal supuesto, la suma total nominal entregada en depósito me será reintegrada en la forma establecida en el apartado 5°) precedente, siempre y cuando no registrare deuda alguna con La Institución, ya que en caso de registrar deuda se procederá conforme lo establecido en el apartado 6°) anterior. Pasadas dichas fechas, en caso de arrepentimiento pierdo todo derecho a la devolución de dicha suma, quedando la misma en favor de La Institución en concepto de cláusula penal, en los términos de los arts. 1082, 790, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.
- 8°). DERECHO DE ADMISION. Reconozco y acepto expresamente que La Institución posee y se reserva el DERECHO DE ADMISION del Alumno, y por lo tanto la facultad de no admitir o aceptar la presente solicitud, aun cuando se encuentren cumplidas todas las condiciones de admisibilidad enumeradas en los apartados 1.1.) a 1.4.) del presente, o aun cuando el mismo haya sido matriculado o inscripto en años anteriores, como así también que la admisión del alumno para el ciclo lectivo objeto del presente, no obliga a la Institución a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo.
- 9°). ACEPTACION DE LA SOLICITUD. Declaro admitir que la presente solicitud de inscripción y matriculación del Alumno queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas anteriormente, y a la expresa aceptación de la misma por parte de La Institución.
- 10°) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE ENSEÑANZA. En caso de aceptación de la presente por La Institución, quedará perfeccionado el Contrato de Enseñanza y entrarán en vigencia los términos y condiciones que a continuación se detallan, que tendrá una vigencia por todo el ciclo lectivo año 2022.

ARANCELES:

11°) En contraprestación por el servicio de enseñanza que brindará La Institución me obligo a abonar a la misma el Arancel de Enseñanza Mensual que se detallada en el cuadro consignado al pie, según el nivel en el que se solicita inscripción.

- 12°). Dicho arancel lo haré efectivo en 10 cuotas mensuales y consecutivas de Marzo a Diciembre de 2022, pagaderas del 1º al último día hábil de cada mes, con los descuentos que se detallan. Dichas sumas serán abonadas únicamente en las entidades mencionadas en el apartado 2°) precedente. En este sentido manifiesto conocer y aceptar que La Institución no recibirá ni cobrará suma alguna en su domicilio.
- 13°). Acepto que todos los descuentos, bonificaciones o becas que pudiere otorgar La Institución en el importe de las cuotas mensuales, sólo se harán efectivo en el caso de cumplimiento en tiempo y forma por mi parte con el pago de cada una de las cuotas según la cláusula anterior.
- 14°). La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas aludidas, me hará incurrir en mora de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de intimación o notificación judicial o extrajudicial alguna. En tal supuesto, caducará el plazo otorgado para los pagos no efectuados, tornándoseme exigible todas las cuotas pendientes de pago como si fueran de plazo vencido, perdiendo además todas las bonificaciones establecidas por La Institución conforme lo establecido en el apartado anterior.
- 15°). En caso de mora en el pago de los aranceles, el saldo adeudado devengará un interés punitorio equivalente a la tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), desde la fecha de mora y hasta la del efectivo e íntegro pago.
- 16°). Asimismo queda expresamente establecido que la contraprestación a cargo de La Institución es indivisible, ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir, con lo cual la obligación de pago es única, aun cuando pueda cancelarse en cuotas. Por esta razón bajo ninguna circunstancia podré solicitar ni pretender que se me exima de cumplir una parte de la obligación de pago del Arancel Anual que asumo por la presente, aun cuando por cualquier causa El Alumno perdiera su calidad de regular o dejara de concurrir o pertenecer a La Institución, o decidiera rescindir unilateralmente el presente, quedando obligado al pago de las sumas de las cuotas impagas restantes de todo el año, en concepto de cláusula penal.
- 17°). Reconozco y acepto que La Institución se reserva el derecho de incrementar o modificar la cuota o arancel de enseñanza establecido, conforme lo autorice la Dirección General de Cultura y Educación y/o la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) de la Provincia de Buenos Aires y/o de cualquier otra autoridad competente y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales y/o por circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual (Decreto P.E.N. 2417/93), como así también de reducir en forma total o parcial las bonificaciones que la misma otorga.
- 18°). REGLAMENTO INTERNO. ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA. Presto conformidad con el Reglamento Interno (Versión 07) y los Acuerdos Institucionales de Convivencia de La Institución (Versión 03), cuyos textos completos y vigentes se encuentran publicados en el sitio web de La Institución www.ijmestrada.edu.ar/documentacion/.
- 19°). DOMICILIOS. JURISDICCION. Para todos los efectos emergentes del presente, en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, constituyo domicilios especiales, físico y electrónico, en los indicados al pie al detallar mis datos personales, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan y deban cursárseme; aceptando asimismo exclusivamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Zárate-Campana, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

 Por su parte, "La Institución" constituye domicilio físico en calle Belgrano N° 599 de la ciudad de Zárate y electrónico en la casilla de correo electrónico (e-

ARANCELES MENSUALES (Valores vigentes a Marzo 2022)

Subvención estatal	70%	50%	50%	50%	50%
	Inicial	Primaria 1º ciclo	Primaria 2º ciclo	Secundaria Básica	Secundaria Superior
Arancel programático	6.053	10.548	10.548	12.055	12.055
Arancel extraprogramático	4.842	10.548	10.548	12.055	12.055
Equipamiento didáctico	1.090	2.110	2.110	2.411	2.411
Seguro de accidentes	45	45	45	45	45
Emergencias médicas	95	95	95	95	95
Transporte		460	460		
Bonificación arancel y equip. tecnológico	-25	-8006	-8006	-8761	-8761
Arancel neto	12.100	15.800	15.800	17.900	17.900
Bonificación Pronto Pago 1º vencimiento	-500	-500	-500	-500	-500
Bonificación Pronto Pago 2º vencimiento	-500	-500	-500	-500	-500

1º venc.	11.100	14.800	14.800	16.900	16.900
2° venc.	11.600	15.300	15.300	17.400	17.400
3° venc.	12.100	15.800	15.800	17.900	17.900

DATOS DEL RESPONSABLE ECONÓMICO

mail) fundacion@ijmestrada.edu.ar

Apellido y Nombres:	Tipo y Número de Documento:				
Domicilio Físico: Calle	N°	Ciudad:	Teléfono:		
Domicilio Electrónico (e-mail):			Vínculo con el Alumno:		
LUGAR Y FECHA: Zárate, de	de 2021.				
FIRMA Responsable Económico:		ACLARAC	CION DE FIRMA:		